

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.424 · 2008

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 2008 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 26.424

Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorízase la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para que participen del programa de ejercitaciones combinadas desde el 1º de septiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2009, de acuerdo a la información detallada en los ANEXOS I, II, III, IV; V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).